



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2017 – MDY

Yura, 08 de Noviembre del 2017

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 225-2016-MDY, el Informe N° 424-2017-GRRHH-MDY, el proveído N° 1216 -2017 del despacho de Alcaldía y;

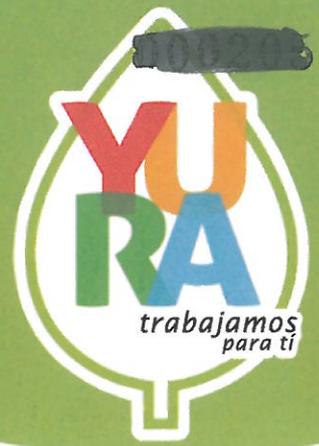
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2016-SERVIR-PE del 11 de Marzo del 2016 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR aprobó la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos –MPP que es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas que se encuentren o no en el tránsito al nuevo régimen del servicio civil. La directiva que entró en vigencia desde el sábado 26 de marzo, cuenta con disposiciones precisas para gestionar el Proceso de Diseño de Puestos (perfiles de puestos), y anexan dos (02) Guías metodológicas: **Anexo 1: Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicables a regimenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.** Está guía debe ser empleada obligatoriamente por entidades públicas que convoquen concursos de personal CAS - D.L. 1057 y reemplazos en los casos de los regimenes laborales de los D. L. N° 276 y 728.

Que, el Gerente de Recursos Humanos a través del Informe N° 424-2017-GRRHH-MDY, solicita la **RECONFORMACIÓN** del Comisión de Procesos de Selección, en vista que se tiene programado la Convocatoria de Personal N° 006-2017-MDY para el proceso de selección del Contrato Administrativo de Servicios.



Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 225-2016-MDY.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Comisión de Procesos de Selección del régimen D.L. N° 1057 y D.L. 276 de la Municipalidad Distrital de Yura, como se detalla a continuación:

TITULARES:

GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	Presidente
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	Miembro Integrante
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL	Miembro Integrante

SUPLENTES:

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Primer Suplente
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	Segundo Suplente
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	Tercer Suplente

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento a la presente Resolución, así también realizar los trámites necesarios de inscripción de los funcionarios designados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Silveira
Abog. Silveira
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez
Luis Harry Gómez
ALCALDE